



REGLAMENTO CONVOCTORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL IAPCS: “ECONOMIAS REGIONALES”

Anexo Resolución Decano N° 044/2022

ARTÍCULO 1º. FINALIDAD y OBJETIVOS

El Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María (IAPCS-UNVM), en el marco del Programa de Fortalecimiento para la Investigación en Ciencias Económicas, aprobado por Resolución N° 283/2021 de la Secretaría de Políticas Universitarias, convoca a la presentación de proyectos de investigación sobre “ECONOMIAS REGIONALES” con la finalidad de contribuir a la producción de conocimiento y a iniciar y /o fortalecer trayectorias de equipos en el área de la temática propuesta que se regirá por el presente reglamento:

OBJETIVOS:

- Fortalecer el desarrollo de las actividades de investigación en Ciencias Económicas en general y en Economía Regional, en particular.
- Impulsar la conformación o consolidación de equipos docentes de investigación
- Impulsar la formación de estudiantes y egresados de grado y/o posgrado en investigación a través de su incorporación al desarrollo de proyectos de investigación.

ARTÍCULO 2º. DESTINATARIOS

Según el tipo de equipo de investigación que se conforme (refiérase al artículo 4º del presente reglamento), éstos podrán estar integrados por:

- a. Docentes, nodocentes, egresados de grado y/o posgrado, adscriptos, y estudiantes del IAPCS-UNVM.
- b. Investigadores y becarios CONICET / CCONFINES con sede en el IAPCS-UNVM.
- c. Docentes, estudiantes e investigadores de otras Instituciones de Educación Superior Universitarias y No Universitarias.
- d. Investigadores y Becarios de Centros de Investigación CONICET, INTA, INTI y otros organismos de Ciencia y técnica.
- e. Referentes institucionales de empresas privadas, organizaciones de la Sociedad Civil y agencias del Estado.

ARTÍCULO 3º. Temática / Acciones Prioritarias / Plazo de ejecución

Los proyectos pueden aplicar en las siguientes dimensiones orientadoras:

- Economía Circular,
- Producción y comercialización alimentaria,
- Economía del Conocimiento y escenarios 4.0,
- Turismo,
- Otras temáticas emergentes,



Asimismo se deberá priorizar las siguientes acciones:

- Detección, recolección y sistematización de información secundaria;
- Acceso y construcción de bases de datos;
- Generación de información primaria;
- Elaboración de indicadores económicos regionales;
- Confección de mapeos de producción, circulación y consumo regionales;
- Análisis de actores, procesos, circuitos productivos regionales y políticas públicas;

Los Proyectos tendrán un plazo de ejecución de un (1) año.

ARTÍCULO 4º. TIPOS DE PROYECTOS

- a. **EQUIPO EN FORMACION (EF)**: para equipos de investigación conformados por vez primera, con motivo de la presente convocatoria, integrado por un director, un co director, y al menos tres integrantes, recomendándose la incorporación de estudiantes y egresados de grado y/o posgrado.

Son requisitos para presentarse a esta convocatoria, bajo esta modalidad de equipo:

Integrante del EF: cumplir con los requisitos establecidos en el art. 2º inc a y b del presente reglamento. Los estudiantes deberán acreditar el 40% de los Espacios Curriculares de la carrera, aprobados.

Director: tener titulación de grado y estar cursando una carrera de postgrado, docente activo de la UNVM con experiencia mínima de cinco años, haber participado, al menos en un proyecto de investigación acreditado. Además se requiere, ser docente en la categoría adjunto o superior, o poseer como mínimo Categoría V de Investigador en el Programa de Incentivo, o ser Becario doctoral del CONICET.

Co Director: tener titulación de grado y estar cursando una carrera de postgrado, docente activo de la UNVM con experiencia mínima de cinco años, haber participado, al menos en un proyecto de investigación acreditado.

- b. **EQUIPO CONSOLIDADO INTERNO (ECI)**: para equipos que puedan demostrar trayectoria y aportes de investigación sobre la temática integrado por un director, un co director, y al menos tres integrantes, recomendándose la incorporación de estudiantes y egresados de grado y/o posgrado.

Son requisitos para presentarse a esta convocatoria, bajo esta modalidad de equipo:

Integrante del EF: cumplir con los requisitos establecidos en el art. 2º inc a y b del presente reglamento. Los estudiantes deberán acreditar estar en proceso de elaboración del TFG o en instancias finales de la carrera, en caso de que la misma no requiera de TFG.



Demostrar trayectoria de equipo: al menos tres integrantes deberán acreditar: a) trayectoria de cuatro años de trabajo conjunto en la temática; b) titulación de postgrado; c) Publicaciones académicas (conjuntas o individuales) sobre la temática.

Director: tener titulación de post grado, docente activo de la UNVM con experiencia mínima de cinco años; haber participado, al menos en tres proyectos de investigación acreditados. Además, se requiere acreditar una categoría igual o superior a Adjunto; o poseer Categoría III de Investigador en el Programa de Incentivo o Becario post doctoral o investigador del CONICET, o poseer el título de doctor o acreditar experiencia en la coordinación o dirección de centros de investigación.

Co Director: tener titulación de grado y en curso una carrera de postgrado, docente activo de la UNVM con experiencia mínima de cinco años, haber participado en, al menos, tres proyectos de investigación acreditados.

c. **EQUIPO CONSOLIDADO EN RED (ECR):** para equipos que puedan demostrar trayectoria y aportes de investigación sobre la temática, desde vínculos interinstitucionales integrado por un director, un co director, y al menos tres integrantes, recomendándose la incorporación de estudiantes y egresados de grado y/o posgrado.

Son requisitos para presentarse a esta convocatoria, bajo esta modalidad de equipo:

Integrante del ECR: cumplir con los requisitos establecidos en el art. 2° inc a, b, c, d y e del presente reglamento. Con respecto a los estudiantes, los mismos deberán acreditar estar en proceso de elaboración del TFG o en instancias finales de la carrera, en caso de que la misma no requiera de TFG.

Demostrar trayectoria de equipo: son requisitos para la presente convocatoria, acreditar, en al menos tres integrantes: a) trayectoria de cuatro años de trabajo conjunto en la temática; b) titulación de postgrado; c) Publicaciones académicas (conjuntas o individuales) sobre la temática; c) Experiencia en la gestión y/ o investigación en organizaciones externas a la UNVM.

Director: tener titulación de postgrado, docente activo de la UNVM con experiencia mínima de ocho años de docencia en la UNVM; haber participado al menos en tres proyectos de investigación acreditados. Además, se requiere acreditar una categoría igual o superior a Adjunto; o poseer Categoría III de Investigador en el Programa de Incentivo o Becario post doctoral o investigador del CONICET, o poseer el título de doctor o acreditar experiencia en la coordinación o dirección de centros de investigación.

Co Director: titulación de grado y en curso una carrera de postgrado, docente activo con experiencia mínima de cinco años de docencia en la UNVM o en otras Universidades



argentinas o del exterior; haber participado al menos en tres proyectos de investigación acreditados por el sistema de Ciencia y Técnica que correspondiere. En caso de docentes argentinas/os, se requiere, como mínimo Categoría IV de Investigador en el Programa de Incentivo o Becario postdoctoral o investigador del CONICET (excluyente) y su equivalente para docentes extranjeros.

En todos los casos los integrantes podrán participar de hasta dos (2) proyectos. Un mismo docente podrá ser director de hasta un (1) proyecto y co director de otro.

ARTÍCULO 5º. CONVOCATORIA

La Secretaría de Investigación y Extensión del IAPCS será la encargada de realizar la convocatoria estableciendo plazos y modalidad de presentación.

ARTÍCULO 6º. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Los interesados presentarán la documentación correspondiente, en los plazos y la modalidad que la Secretaría de Investigación y Extensión determine en la convocatoria.

2. Finalizado el plazo de presentación, la Secretaría de Investigación y Extensión, en acuerdo con el Decanato, designará a dos (2) evaluadores, debiendo ser uno (1) externo, quienes deberán indicar si considera que el proyecto sujeto a su evaluación se encuentra en condiciones de ser aprobado o no. En caso negativo deberá dejar sentada la debida justificación.

La evaluación se realizará en base a los siguientes criterios: a) pertinencia de la propuesta, b) factibilidad de realización en el plazo establecido en la convocatoria; c) presupuesto; d) Pertinencia y Trayectoria del equipo de trabajo.

Cada par de evaluadores podrá tener más de un proyecto a cargo para evaluar y dispondrán de quince (15) días corridos, desde la recepción de los proyectos a su cargo, para emitir su dictamen.

3. Finalizado el proceso de evaluación de todos los proyectos recibidos, la Secretaría de Investigación y Extensión del IAPCS dispondrá elevará al Decanato del Instituto la nómina de los proyectos evaluados positivamente por los Evaluadores, con indicación de:

- a. Tipo de Proyecto.
- b. Título del proyecto.
- c. Director, Co-director e integrantes del proyecto.
- d. Subsidio a otorgar al proyecto por parte del IAPCS UNVM.

En caso de considerarse pertinente podrá proponer la ejecución de un proyecto sólo con el Aval Institucional del IAPCS, es decir, sin el aporte de subsidio.

4. El Decanato formalizará, mediante resolución, la aprobación de los proyectos que considere pertinentes.
5. Los subsidios serán acreditados en su totalidad en la persona del Director.

Artículo 7º. SUBSIDIOS Y RENDICIÓN ECONÓMICA



- a. Será facultad del Director y del Co Director del proyecto la ejecución de los fondos, y la rendición económica que se presentará de manera conjunta con el informe académico final.
- b. Los proyectos no financiarán salarios y honorarios de los integrantes del proyecto.
- c. Se recomienda que, en caso de preverse la contratación de terceros ajenos a la UNVM, ésta se limite a aquellos casos en que no exista capacidad instalada en la institución.
- d. Sólo se financiarán equipos y gastos de capital que resulten imprescindibles para la implementación y uso específico del proyecto.

Artículo 8º. INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- a. Los Directores de proyectos acreditados deberán presentar un Informe Académico Final al cierre de la ejecución del proyecto adjuntando la documentación probatoria y detallando: actividades desarrolladas, resultados obtenidos, producción.
- b. El Informe Académico Final será evaluado, por dos (2) evaluadores, siendo uno externo, y quienes, a criterio de la Secretaría de Investigación y Extensión, podrán ser los mismos que evaluaron el proyecto presentado.

Artículo 9º. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Cada equipo, además del informe académico final, deberá:

- presentar un artículo académico que será compilado en una publicación digital, a determinar por la Secretaría de Investigación y Extensión.
- realizar la presentación de su proyecto en una actividad a determinar por la Secretaría de Investigación y Extensión a fin de sociabilizar y debatir los resultados obtenidos.

Artículo 10º. APORTE ECONÓMICO

Los subsidios acordados para cada proyecto surgirán del aporte del Programa de Fortalecimiento para la Investigación en Ciencias Económicas aprobado por Resolución N° 283/2021 de la Secretaría de Políticas Universitarias, sin perjuicio de que el IAPCS pudiera, además, recibir el aporte de instituciones interesadas en las temáticas de los proyectos presentados.

Cada proyecto podrá estar vinculado a otros subsidios y/o becas que pudieran surgir de manera previa o simultánea a la presente convocatoria.

Artículo 11º. DISPOSICIONES GENERALES

Todas las situaciones no contempladas en el presente Reglamento se resolverán por disposición de la Secretaría de Investigación y Extensión del IAPCS.